

**ORDENANZA N° 83 /2026**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:***

***ORDENANZA***

**Artículo 1°:** AUTORIZÁSE a la "Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda.", en su condición de titular del Servicio de Emergencias EMMA, la ocupación del espacio público aéreo y de superficie sobre la vereda correspondiente al inmueble sito en calle 9 de Julio N° 148 de la ciudad de Las Varillas, con una estructura cubierta tipo pérgola, con dimensiones máximas de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m) de saliente desde la línea municipal y siete metros (7,00 m) de longitud. Dicha instalación deberá destinarse exclusiva y excluyentemente al resguardo físico de las unidades sanitarias móviles (ambulancias), de conformidad a la nota de pedido y propuesta que como Anexo único forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** OTÓRGASE, una excepción a las disposiciones contenidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 26/2021, Capítulo 6 "De las fachadas", Artículo 6.6.1. y, en consecuencia, permítese que la estructura protectora a instalar sobrepase el límite de setenta (70) centímetros por dentro del cordón del pavimento, autorizando su extensión hasta la línea misma del cordón de la vereda.

**Artículo 3°:** El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, ejercerá el poder de policía sobre la obra, verificando que la estructura no entorpezca el tránsito peatonal, respete el arbolado público y no afecte la circulación de vehículos de gran porte o maquinarias de emergencia.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 17 / 06 / 2026**

**Matías D. Clemente**

**Secretario H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**PROMULGADO POR DECRETO N° 569/2026**

**Lucas R. Marenchino**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**DE FECHA 19/2026**

## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 83 /2026**

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto otorgar una autorización de uso del espacio público y una excepción normativa a favor de la "Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda.", específicamente para su Servicio de Emergencias EMMA, ubicado en calle 9 de Julio N° 148 de nuestra ciudad.

La institución ha solicitado formalmente, mediante nota ingresada el 19 de mayo de 2026, la autorización para instalar una pérgola o alero protector que excede las dimensiones permitidas por el Anexo I de la Ordenanza N° 26/2021.

El requerimiento obedece a la necesidad imperiosa de resguardar la unidad sanitaria (ambulancia) de los distintos agentes climáticos, tales como precipitaciones, exposición solar severa y caída de granizo. Las dimensiones proyectadas de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m) de ancho por siete metros (7,00 m) de largo resultan técnica y operativamente indispensables para asegurar la cobertura total y efectiva del vehículo de emergencias.

Desde la perspectiva jurídica y administrativa, la autorización que se promueve mediante este cuerpo normativo reviste carácter revocable. Esto significa que se salvaguarda en todo momento el dominio público municipal, manteniendo el Estado local indemne su potestad de revisión, modificación o revocación si las condiciones urbanísticas futuras o el interés general así lo requiriesen.

Finalmente, cabe señalar que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, priorizando siempre la solución más favorable al interés público municipal, que en este caso se materializa en el apoyo institucional a las entidades que velan y protegen la salud comunitaria de nuestra población.

**Matías D. Clemente**

**Secretario H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**Lucas R. Marenchino**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**



Las Varillas, 19 de mayo, 2026

Sr./Sra.

Municipalidad de Las Varillas

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Ariela Venturi

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, desde el Servicio de Emergencias EMMA de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda., nos dirigimos a usted a fin de solicitar una excepción al ANEXO I – ORDENANZA N° 26/2021, Capítulo 6 “DE LAS FACHADAS”, Artículo 6.6.1 “Perfiles y colores”, correspondiente al punto 6.6 “Toldos”, el cual establece que el vuelo de los mismos podrá extenderse hasta setenta (70) centímetros por dentro del cordón del pavimento.

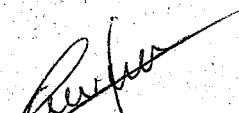
En este caso particular, solicitamos se autorice que la estructura proyectada pueda llegar hasta el cordón del pavimento, excediendo la limitación mencionada, debido a que la misma tendrá como finalidad proteger la ambulancia de los agentes climáticos, resguardando la unidad ante situaciones de lluvia, sol, granizo y demás inclemencias climáticas.

Asimismo, la ubicación planteada resulta fundamental para garantizar la rápida y correcta salida de la ambulancia ante emergencias, permitiendo una operatividad eficiente y segura del servicio.

Cabe destacar que, para lograr una cobertura efectiva de la unidad sanitaria y asegurar su adecuada protección, resulta necesario alcanzar la extensión solicitada.

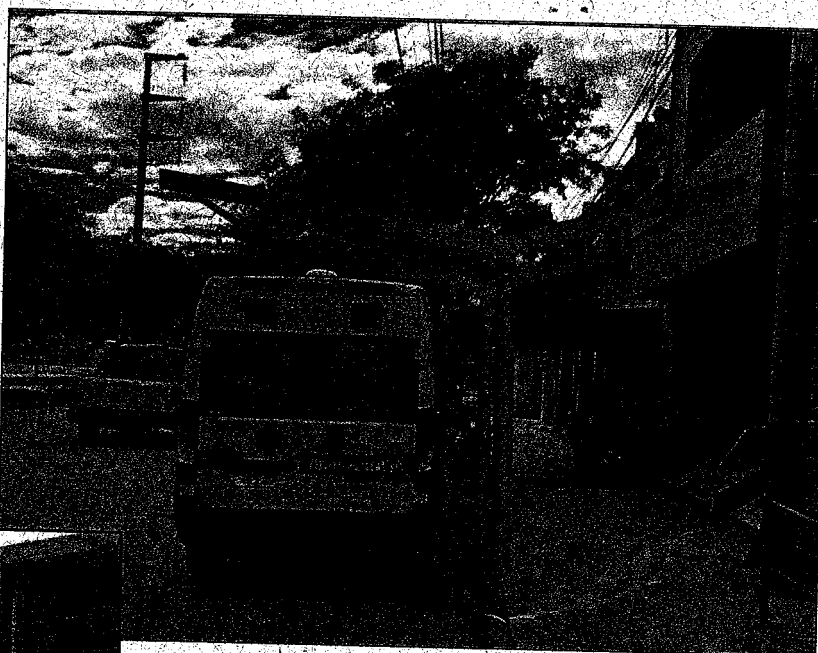
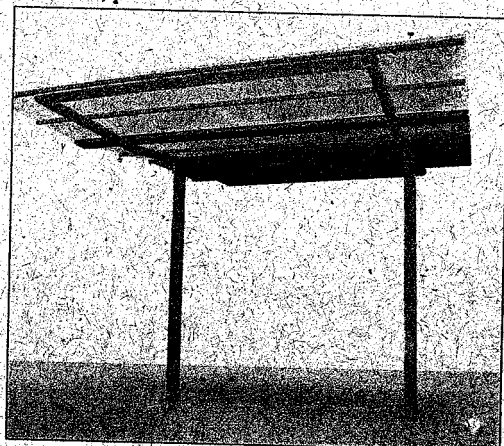
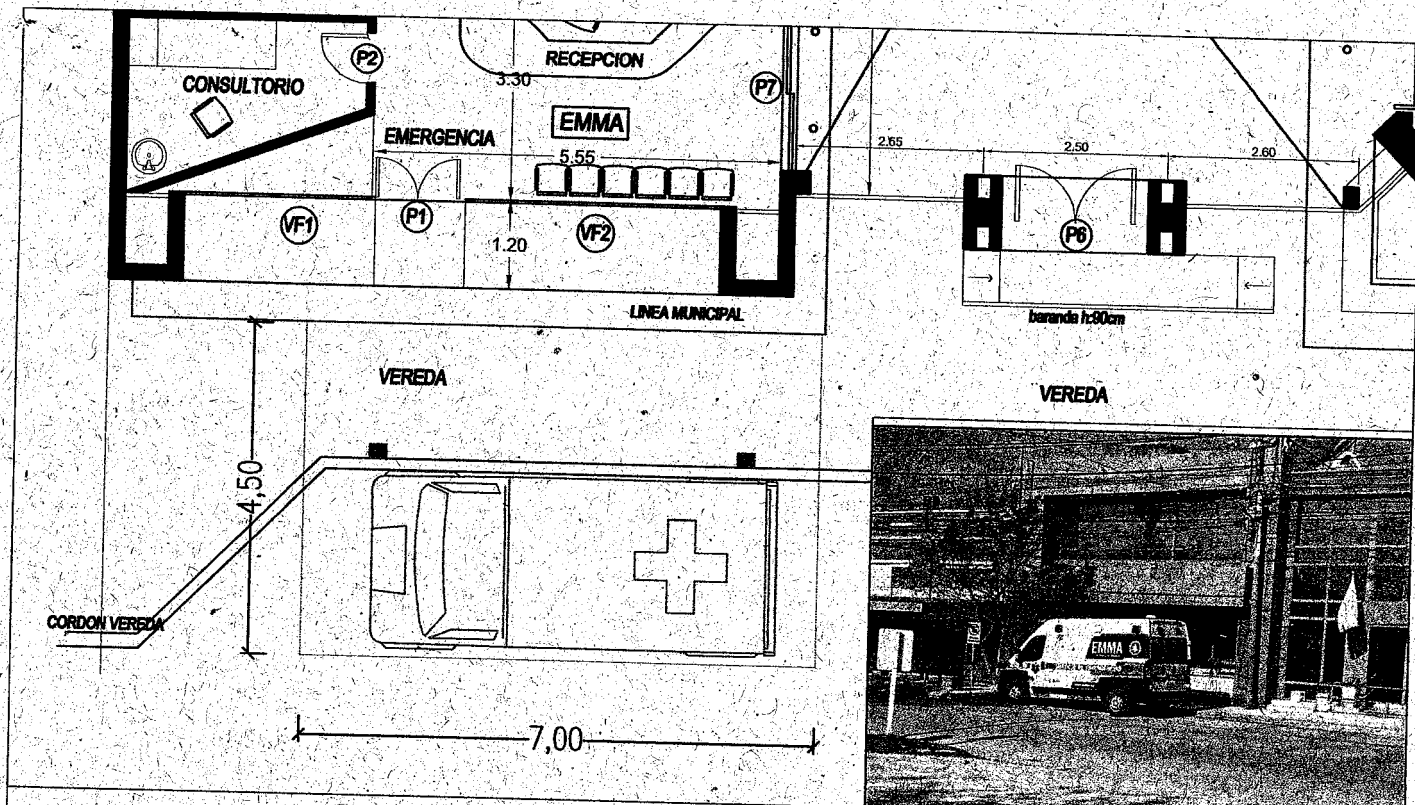
Además, se deja constancia de que la pérgola/alero proyectado se instalará al frente del ingreso al Servicio de Emergencias EMMA, sobre calle 9 de Julio. En este sentido, resulta importante destacar que dicha arteria posee un ancho superior a los veinte (20) metros, con una calzada de aproximadamente doce (12) metros, dimensiones que garantizan que la estructura solicitada no entorpecerá el tránsito ni afectará la circulación eventual de maquinaria, unidades de bomberos u otros vehículos de gran porte contemplados por la normativa vigente.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable a la presente solicitud, saludamos atentamente.

  
MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS  
RECIBIDO 19/5/26 12:55  
MESA DE ENTRADA

  
Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda.  
Fernando Bossi  
Presidente





COOPERATIVA ELECTRICA LAS VARILLAS / EMMA (EMERGENCIAS MEDICAS)

**PROPUESTA PERGOLA PARA AMBULANCIAS**

**cp**  
arquitecta  
TEL 351 5463925  
caroponsa@gmail.com

**Alt1**

